



## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO) Y LA FUNDACIÓN COMUNIDAD SÁNCHEZ RAMÍREZ

**DE UNA PARTE**, La **Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO)**, institución de educación superior estatal, sin fines de lucro, con personalidad jurídica, organizada en conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo No.820-82 del día 25 del mes de febrero, y ratificada como universidad del Estado Dominicano mediante la Ley 236-14 de fecha 16 de julio, con su Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) No.404-00059-6, debidamente representada por su Rectora, **MARYLIN IBOMNE DEL CARMEN DÍAZ PÉREZ**, cédula de identidad y electoral No.023-0064073-3, dominicana, mayor de edad, domiciliada en la avenida universitaria No.100, en la ciudad de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, designada en su cargo mediante Decreto del Poder Ejecutivo No.801-21 del 14 de diciembre del año 2021, en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente acuerdo se denominará "**La UTECO**" o por su nombre completo.

**DE LA OTRA PARTE**, La **Fundación Comunidad Sánchez Ramírez**, organización sin fines de lucro, legalmente registrada con el EIN 33-1505975, con su domicilio en la 15 Pierce Drive, Stony Point, New York., debidamente representada por su Presidente, **JUAN MARTE FERREIRA**, cédula de identidad y electoral No.049-0059417-9, pasaporte No.NY2015922, dominicano, mayor de edad, residente en la 92 E Center St, Clayton New Jersey. 08312, en el Estado de New York, Estados Unidos, y su Director Ejecutivo, **LUIS FERMÍN PICHARDO COLLADO**, cédula de identidad y electoral No.049-0070682-3, pasaporte No.553997911, dominicano, mayor de edad, residente en la 15 Pierce Drive, Stony Point, New York.10980, en el Estado de New York, Estados Unidos, en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente acuerdo se denominará "**La Fundación**" o por su nombre completo.

### PREÁMBULO:

**CONSIDERANDO:** Que la constitución de la República Dominicana establece el derecho que tiene toda persona de asociarse con fines lícitos, de conformidad con la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 236-14 de fecha 16 de julio del 2014, aprobada por el Congreso Nacional de la República dominicana, y publicado en la Gaceta oficial, declara a "**UTECO**" como una Universidad Estatal, adscrita al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, creada para coadyuvar al progreso económico, social y cultural del país, al mejoramiento a la calidad de vida de la población dominicana, y a la conservación del patrimonio espiritual, material e histórico de la nación, a través de la educación superior, la investigación, la creación y difusión científica y tecnológica.

**CONSIDERANDO:** Que la UTECO tiene dentro de sus objetivos procurar la formación plena del estudiante, en vista de su responsabilidad como servidor de la comunidad local, nacional e internacional y en función de los requerimientos y demandas de los procesos de desarrollo integral de la sociedad dominicana.



**CONSIDERANDO:** Que las instituciones sin fines de lucro tienen gran importancia para el fortalecimiento y desarrollo de una sociedad civil plural, democrática y participativa, al favorecer la realización de objetivos de interés público o de beneficio para toda la sociedad;

**CONSIDERANDO:** Que ambas instituciones comparten el compromiso de promover el desarrollo humano, la equidad de género y el acceso a la educación superior en condiciones dignas.

**CONSIDERANDO:** Que existe una necesidad urgente de apoyar a madres solteras estudiantes universitarias mediante servicios de cuidado infantil.

**CONSIDERANDO:** Que LA FUNDACIÓN ha presentado el proyecto de construcción de una Estancia Infantil dentro del campus de UTECO, con fines sociales y educativos.

**CONSIDERANDO:** Que la UTECO dispone del terreno adecuado para la ejecución del proyecto y está dispuesta a colaborar institucionalmente.

**CONSIDERANDO:** Que ambas instituciones desean establecer relaciones para la coordinación de acciones formativas de interés para la Comunidad Sánchez Ramírenses residente en Estados Unidos.

**CONSIDERANDO:** Que es de interés para ambas instituciones el desarrollo de proyectos que contribuyan con el mejorar la calidad de vida de la Comunidad Sánchez Ramírenses en República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que ambas instituciones desean establecer un convenio de cooperación institucional.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

**VISTA:** La Ley No. 236-14 de fecha 16 de julio del 2014 que declara a la UTECO como Universidad Estatal.

**VISTA:** La Ley 122-05 de fecha 22 de febrero del año 2004, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en República Dominicana.

**POR TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acuerdo, las partes libre y voluntariamente,

### **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

#### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos de colaboración entre la UTECO y LA FUNDACIÓN para la construcción, puesta en marcha y operación de una Estancia Infantil destinada a hijos de madres solteras estudiantes y las colaboradoras de la Universidad UTECO.



## SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

- **UTECO** se compromete a:
  - ✓ Diseñar en modalidad presencial o virtual con respecto al proyecto de la Estancia Infantil: conferencias, seminarios, cursos sobre temas de interés para la Comunidad Sánchez Ramirenses.
  - ✓ Facilitar el terreno dentro de sus instalaciones para la construcción de la estancia infantil.
  - ✓ Brindar apoyo institucional en programas de extensión universitaria y responsabilidad universitaria.
  - ✓ Participar en la comisión de seguimiento del proyecto.
  - ✓ Junto a la FUNDACIÓN coordinar la construcción, equipamiento y operación de la estancia infantil
  - ✓ Garantizar la sostenibilidad del proyecto mediante alianzas y aportes recurrentes
  
- **LA FUNDACIÓN** se compromete a:
  - ✓ Motivar entre sus afiliados la participación en los eventos relativos al proyecto de la Estancia Infantil: conferencias, seminarios, cursos sobre temas de interés para la Comunidad Sánchez Ramirenses
  - ✓ Gestionar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la ejecución del proyecto.
  - ✓ Junto a la UTECO coordinar la construcción, equipamiento y operación de la estancia infantil.
  - ✓ Garantizar la sostenibilidad del proyecto mediante alianzas y aportes recurrentes.
  
- Las **PARTES**, en conjunto se comprometen a:
  - ✓ Organizar congresos, seminarios y jornadas académicas sobre temas de interés social, educativo y comunitario.
  - ✓ Desarrollar cursos de capacitación y talleres técnicos dirigidos a estudiantes, madres solteras, personal administrativo, docente y miembros de la comunidad.
  - ✓ Implementar programas de formación continua en áreas como emprendimiento, liderazgo comunitario, salud infantil, y desarrollo sostenible.
  - ✓ Promocionar actividades culturales, científicas y recreativas que fortalezcan la integración entre la universidad y la comunidad.
  - ✓ Gestionar la implementación de proyectos comunitarios que fortalezcan la responsabilidad social y faciliten la captación de fondos y alianzas
  - ✓ Realizar investigaciones colaborativas sobre el impacto social de la Estancia Infantil y otros proyectos comunitarios.

**TERCERO: DURACIÓN:** Este convenio tendrá una duración indefinida, sujeta a revisión cada cinco (5) años o cuando alguna de las partes lo solicite formalmente.

## CUARTO: BASES LEGALES Y ANTECEDENTES

El convenio se fundamenta en los principios constitucionales de equidad, educación y protección a la infancia, así como en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, 5 y 10. Se sustenta en los antecedentes sociales y educativos expuestos por LA FUNDACIÓN en su propuesta.



### QUINTO: MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Se creará una **Comisión Interinstitucional de Seguimiento**, integrada por representantes de ambas partes, que tendrá como funciones:

- Supervisar el cumplimiento de los objetivos del convenio.
- Evaluar periódicamente el impacto del proyecto de la Estancia Infantil.
- Emitir informes trimestrales de gestión.

### SEXTO: MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN

Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

así mismo, cualquiera de las partes podrá renunciar al presente convenio, o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo por escrito a la otra parte con tres (3) meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación o, en su caso, a la de su prórroga.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la renuncia.

### SÉPTIMO: FIRMA Y VALIDACIÓN

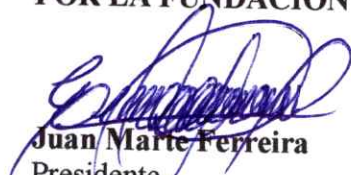
Y, prueba de conformidad, para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman en dos originales, el presente Convenio, por duplicado y en todas sus hojas, en la 15 Pierce Drive, Stony Point, New York a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.


POR LA UTECO

  
**Ing. Marilyn Díaz Pérez**  
Rectora



POR LA FUNDACIÓN

  
**Juan Marte Ferreira**  
Presidente

  
**Luis Fermín Pichardo Collado**  
Director Ejecutivo

*San  
his*